



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COMITÉ ESPAÑOL DE HISTORIA DEL ARTE Y LA ASOCIACIÓN DE GESTORES CULTURALES DE ANDALUCÍA

En Granada, a 8 de febrero de 2018.

De una parte, D. Rafael López Guzmán, presidente del Comité Español de Historia del Arte, en nombre y representación de esta entidad, con domicilio provisional en Granada, Departamento de Historia del Arte, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, y con CIF OG78302890.

Y de otra, D^a Paula Olivares Murcia, presidenta de la Asociación de Gestores Culturales de Andalucía, en nombre y representación de esta entidad y domicilio a efectos de notificaciones en el Estadio de la Cartuja Puerta K, 41092, Sevilla, y con CIF G21306139.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas y

EXPONEN

Que este Convenio ha sido promovido por ambas entidades sobre la base de:

- a.- Que ambas entidades se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en el campo de la cultura.
- b.- Que ambas entidades tienen entre sus fines el promover las relaciones entre sociedades, organismos e instituciones en cuyo seno se realicen estudios y actividades culturales.
- c.- Que son entidades con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- d.- Que ambas entidades tienen interés en fomentar una colaboración basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio, de conformidad con Acuerdos Específicos que habrán de ser aprobados y firmados por los legales representantes del Comité Español de Historia del Arte y la Asociación de Gestores Culturales de Andalucía y que abarcarán el ámbito general del estudio, la investigación y la difusión de estudios histórico-artísticos y la gestión cultural.

SEGUNDA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1.- El fomento de la participación de los socios de ambas entidades en condiciones de igualdad en congresos, coloquios, reuniones, simposios, exposiciones, publicaciones, y demás actividades organizadas por cualquiera de las asociaciones, de las diversas disciplinas dedicadas a la cultura.

2.- La realización de ediciones conjuntas de monografías históricas, culturales o de cualquier otro tipo que respondan al interés común de ambas entidades.

3.- La organización conjunta de congresos, coloquios y exposiciones.

4.- Y cualquier otra actividad que en el ámbito de este convenio, redunde en beneficio mutuo.

TERCERA.- Cada entidad difundirá, entre sus socios y entidades que estime oportunas, las actividades e iniciativas de la otra, con las herramientas de que disponga.

CUARTA.- Cada entidad remitirá a la otra las publicaciones editadas por cualquiera de ellas y procurará la difusión de las mismas entre sus socios.

QUINTA.- Para la ejecución del presente Convenio actuarán como responsables dos personas, una por cada parte, delegados por la Presidencia de ambas entidades.

SEXTA.- El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de dos (2) años, prorrogándose tácitamente por períodos de igual duración, salvo denuncia por escrito de cualquiera de las partes, que deberá efectuarse con un mes de antelación.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas, en la fecha al principio indicada.


D^a. Paula Olivares Murcia
Asociación de Gestores Culturales de Andalucía


D. Rafael López-Guzmán
Comité Español de Historia del Arte